



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

INFORME DE INDULTOS

Año 2020: Primer Semestre

INFORME DE INDULTOS

Año 2020: Primer Semestre

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ESTADÍSTICAS GENERALES	6
1. Número de solicitudes presentadas y número de expedientes resueltos.....	6
1.1 Datos generales.....	6
1.1.1 Primer semestre de 2020.....	7
1.2 Expedientes resueltos.....	9
2. Indultos concedidos y denegados.....	10
2.1 Informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal.....	11
2.2 La opinión de la víctima acerca de la concesión del indulto.....	12
III. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INDULTO POR TIPOS DE DELITO	12
1. Expedientes concedidos y denegados	13
2. Indultos concedidos en cada categoría de delitos.....	15
IV. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INDULTO RESUELTOS POR GÉNERO	17
1. Indultos concedidos	17
2. Indultos denegados	19
V. CONCLUSIONES.....	24

I. INTRODUCCIÓN

La Disposición Adicional de la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, introducida por la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, dispone que el Gobierno remitirá semestralmente al Congreso de los Diputados un informe sobre la concesión y denegación de indultos.

Para la presentación de los datos contenidos en el mencionado informe y previa revisión del mismo, continúa diciendo la disposición citada, un alto cargo del Ministerio de Justicia solicitará su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, es la Subsecretaría de Justicia el órgano que tiene entre sus competencias la preparación de los asuntos relativos al ejercicio del derecho de gracia con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

El informe que ahora se presenta analiza los datos correspondientes al primer semestre de 2020, período marcado por la situación generada por la pandemia de la COVID 19 y la consiguiente declaración del estado de alarma por virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. El apartado cuarto de la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto permitía, dentro de la regla general de suspensión de plazos administrativos, acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos que fuesen indispensables para la protección del interés general. En consecuencia, y como en otros ámbitos de actuación del Ministerio de Justicia, se dictó la Resolución de 20 de marzo de 2020 de la Subsecretaría de Justicia, por la que se acuerda la reanudación del procedimiento para solicitar y conceder la Gracia del Indulto (BOE del 21 de marzo de 2020), considerando que la resolución de este tipo de expedientes puede conllevar la remisión total o parcial de las penas impuestas por un tribunal de justicia, cuestión que afecta de forma trascendente a la esfera jurídica y vital de las personas que han solicitado la gracia de indulto

El avance de la digitalización de la Administración de Justicia y la modernización de los procedimientos y formas de trabajar de la Subsecretaría de Justicia, junto con el establecimiento de modos no presenciales de trabajo o la conexión telemática con los tribunales, han permitido continuar con la tramitación de las solicitudes de indulto durante este período tan complejo para la adecuada prestación del servicio público por parte de todas las administraciones.

En efecto, con la finalidad de optimizar la agilización en la resolución de los expedientes de indulto, reduciendo en la medida de lo posible la acumulación de expedientes sin resolver, se iniciaron, en el primer trimestre del año, los pasos para agilizar la comunicación con los órganos judiciales mediante la conexión con las distintas aplicaciones informáticas en funcionamiento en las diferentes Comunidades Autónomas (Lexnet, Avantius, Vereda). Después, a partir de marzo, comenzaron a digitalizarse las solicitudes de indulto recibidas en papel. De este modo, la tramitación de las solicitudes está viviendo un período de transición del expediente en papel hacia el expediente electrónico. De hecho, no se remite ya a los tribunales ninguna solicitud en papel, salvo a aquellos que están ubicados en las Comunidades Autónomas que aún no están conectadas electrónicamente con la herramienta digital de tramitación de indultos (Cataluña, País Vasco y Navarra).

Asimismo, en línea con este proceso de transformación digital del expediente de indulto, se revisó el portal web del Ministerio en lo concerniente al procedimiento de indulto. Se trató de mejorar los contenidos sobre los datos básicos necesarios que debe contener una solicitud de indulto con el fin

de agilizar su tramitación. Pero, sobre todo, destaca el hecho de que la solicitud de indulto se puede realizar ya a través de la [sede electrónica del Ministerio](#), lo que constituye un gran avance.

Como ya tuvimos oportunidad de señalar en el informe presentado en el anterior semestre, se ha atendido a las recomendaciones que los miembros de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados han formulado en comparencias anteriores, y el contenido del informe responde a ello.

Y así, se proporcionan los datos sobre las solicitudes y los expedientes resueltos, bien concedidos bien denegados, distinguiendo también los expedientes relativos a hombres y mujeres. Además, se describe con más detalle el tipo de delito en el caso de los indultos concedidos, y se han desdoblado algunas de las categorías o descriptores que se utilizaban para identificar los tipos de delito en la base de datos de indultos, reflejándose en los cuadros y gráficos sobre los expedientes resueltos en este informe del primer semestre de 2020. Por último, dado que se ha iniciado la tramitación telemática de las solicitudes de indulto, se ofrecen los datos de las recibidas en papel y electrónicamente.

II. ESTADÍSTICAS GENERALES

En este apartado se refleja el volumen de documentación gestionado en el primer semestre de 2020. Se constata el número de solicitudes de indulto presentadas al Ministerio de Justicia, el número de expedientes recibidos de los tribunales, así como el número de expedientes resueltos, con los datos desglosados por género. En este sentido, cabe señalar que la cifra de expedientes de indultos de hombres en términos absolutos es muy superior al de mujeres, como también lo es el número de hombres penados frente al de mujeres, según se desprende de los datos de la Estadística de Condenados Adultos por sentencia firme en 2019 (todavía no se han publicado datos de 2020) publicada por el Instituto Nacional de Estadística¹:

Año	Total	Varones	Mujeres
2019	286.931	227.722	59.209

1. Número de solicitudes presentadas y número de expedientes resueltos

1.1. Datos generales

Para comprender la actividad de tramitación de las solicitudes de indulto que se reciben, procedentes de los propios interesados, de sus abogados, de terceras personas o de diferentes instituciones, conviene explicar que una solicitud puede dar lugar a más de una instancia que se corresponde con cada sentencia firme y no cumplida, y cada instancia debe ser informada por el tribunal sentenciador, formándose así el expediente de indulto correspondiente. Es decir, una solicitud de indulto puede originar más de un expediente si el penado tiene varias causas y solicita el indulto para las penas impuestas en más de una de esas causas.

Asimismo, en relación con las solicitudes de indulto cabe señalar que, si bien en algunas ocasiones las solicitudes recogen los datos necesarios para su tramitación, como son el nombre y apellidos del penado, el tribunal sentenciador y el número de causa, en muchas otras ocasiones las solicitudes no proporcionan más que el nombre del condenado, o datos erróneos, con lo cual es preciso requerir los datos o su corrección al solicitante para poder remitir la solicitud al tribunal sentenciador. Así pues, cada solicitud requiere un estudio detallado para poder tramitarse correctamente, obteniéndose la información necesaria en tiempo variable.

Cuando se reciben los expedientes de los tribunales se realizan varias tareas en orden a: 1) comprobar su contenido para asegurar que contienen toda la información preceptiva y necesaria, y de no ser así, solicitar de nuevo al tribunal la correspondiente información; 2) tratar los datos en la aplicación informática relativa a indultos; y 3) finalmente, disponer los expedientes para su resolución.

Cabe señalar, además, que durante la tramitación de las solicitudes se reciben documentos de diferente índole como, entre otros, acuses de recibo, documentación a incorporar a los expedientes para su subsanación y que completa el expediente de indulto o solicitudes de información sobre el estado de expedientes por parte de los interesados.

¹

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176793&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

Ahora bien, en ocasiones un expediente de indulto se archiva por no haber sido informado por el tribunal debido a que durante su tramitación se han producido alguna de las siguientes incidencias:

- Desistimiento del procedimiento por parte del penado,
- Extinción de la responsabilidad criminal, de acuerdo con los supuestos contemplados en el artículo 130 del Título VII del Libro I del Código Penal,
- O bien, no encontrarse el penado a disposición del tribunal sentenciador para el cumplimiento de la condena, conforme al artículo 2.2 de la Ley de 18 de junio de 1870.

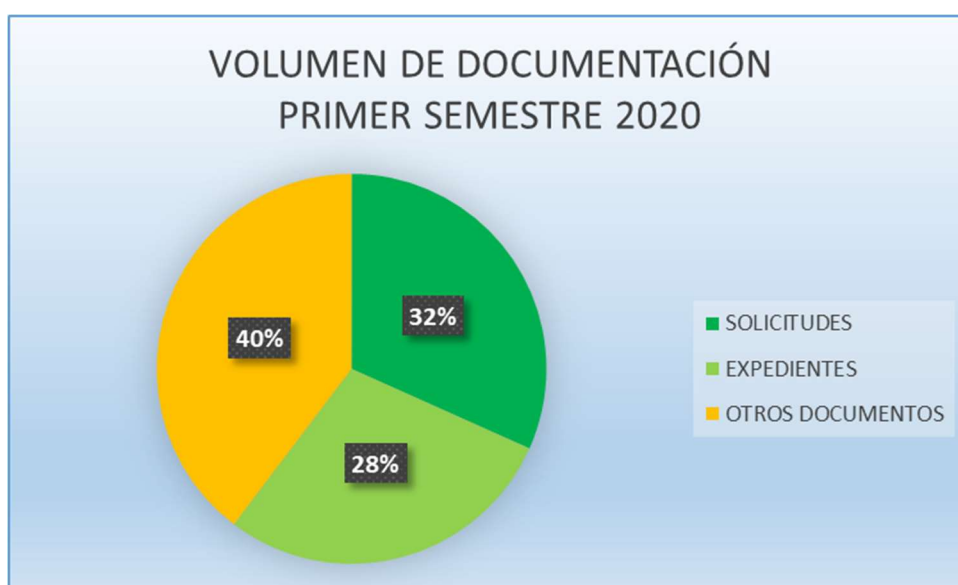
Por todos estos motivos es preciso resaltar que no existe correspondencia entre el número de solicitudes recibidas en un año y los expedientes resueltos en ese mismo período, puesto que las distintas incidencias en su tramitación generan una amplia variabilidad del plazo de resolución. Esto significa que, necesariamente, un cierto número de los expedientes resueltos en cada periodo anual se habrían iniciado con la presentación de la solicitud de indulto en años anteriores.

1.1.1 Primer semestre de 2020

En el primer semestre de 2020 han tenido entrada en el Ministerio de Justicia las siguientes solicitudes y documentos: 1.499 solicitudes de indulto; 1.354 expedientes recibidos de los tribunales; y, 1.877 documentos diversos.

• SOLICITUDES DE INDULTO	1.499
• EXPEDIENTES RECIBIDOS DE LOS TRIBUNALES	1.354
• OTROS DOCUMENTOS	1.877

Si traducimos estas cifras en porcentajes, las solicitudes de indulto representan el 32% del volumen total de la documentación recibida en el primer semestre de 2020, los expedientes recibidos de los tribunales un 28%, y los diversos documentos que corresponden a la documentación de subsanación o complementaria de los expedientes de indulto constituyen el 40%, es decir, casi la mitad de todo el volumen documental.



El cuadro siguiente refleja la entrada de solicitudes, expedientes y documentos por meses en este primer semestre de 2020 en donde destaca febrero como el mes con más solicitudes recibidas (331), y también el de mayor número de expedientes (358), y “otros documentos” (503), mientras que abril fue el de menos solicitudes (51), expedientes (12), y “otros documentos” recibidos, (27).

PRIMER SEMESTRE 2020							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
SOLICITUDES	283	331	218	51	292	324	1.499
EXPEDIENTES	307	358	152	12	278	247	1.354
OTROS DOCUMENTOS	464	503	254	27	281	348	1.877

El mes de abril fue, por tanto, el mes en el que se produjo menor entrada de documentación, tanto por lo que se refiere a solicitudes, como a expedientes y a “otros documentos”, seguido de los meses de marzo y mayo. Este periodo de tiempo fue esencialmente coincidente con el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a causa de la situación generada por la pandemia de la COVID 19, y que finalizó el 21 de junio. Tal como se ha hecho constar anteriormente, a pesar de la suspensión generalizada de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, durante ese período se continuó con la tramitación de las solicitudes, de conformidad con la Resolución de la Subsecretaría de Justicia de 20 de marzo de 2020, dictada al amparo del apartado cuarto de la citada Disposición Adicional Tercera del Real decreto 463/2020. De este modo, las mejoras introducidas en el funcionamiento de la División de Derechos de Gracia posibilitaron la recepción telemática de solicitudes, la digitalización de las solicitudes en papel y la remisión a través de LexNet (Avantius para la Comunidad Autónoma de Aragón, y Vereda para Cantabria) a los tribunales sentenciadores para la emisión de los informes preceptivos, evitándose de esta manera que se acumularan innecesariamente los expedientes en espera del levantamiento del estado de alarma. Las cifras permiten comprobar, como se verá más adelante, que se pudo seguir prestando el servicio público, si bien con una disminución de las cifras de resolución que se venían manteniendo desde el segundo semestre de 2018.

El cuadro siguiente pone de manifiesto el número de solicitudes electrónicas recibidas durante el primer semestre de 2020, reflejando el impacto producido por la situación del estado alarma en el significativo descenso del número de solicitudes en papel durante el mes de abril, mientras que en mayo se produjo la recepción del mayor número de solicitudes en papel de todo el semestre, compensando la caída de abril. También abril fue el mes con menor número de solicitudes electrónicas, seguido de mayo, pero superando en junio el nivel anterior al estado de alarma.

2020 1er sem	SOLICITUDES		TOTAL MES
	ELECTRÓNICA	EN PAPEL	
Enero	124	159	283
Febrero	172	159	331
Marzo	120	98	218
Abril	39	12	51
Mayo	44	248	292
Junio	159	165	324

Debemos destacar que durante el período del estado de alarma se recibieron 585 solicitudes de indulto, 479 expedientes y 587 documentos diversos. De esas 585 solicitudes, 207 fueron telemáticas, es decir, un 35%. En cuanto a “Otros documentos”, de los 587, 119 fueron telemáticos, es decir un 20%.

PERIODO DE 15 DE MARZO A 21 DE JUNIO	
SOLICITUDES	585
EXPEDIENTES	479
OTROS DOCUMENTOS	587

Por último, cabe señalar que, desde este primer semestre de 2020, toda solicitud de indulto es remitida telemáticamente a los tribunales.

1.2. Expedientes resueltos

Respecto a expedientes resueltos, en el primer semestre de 2020 se alcanzó la cifra total de **1.240 expedientes**.

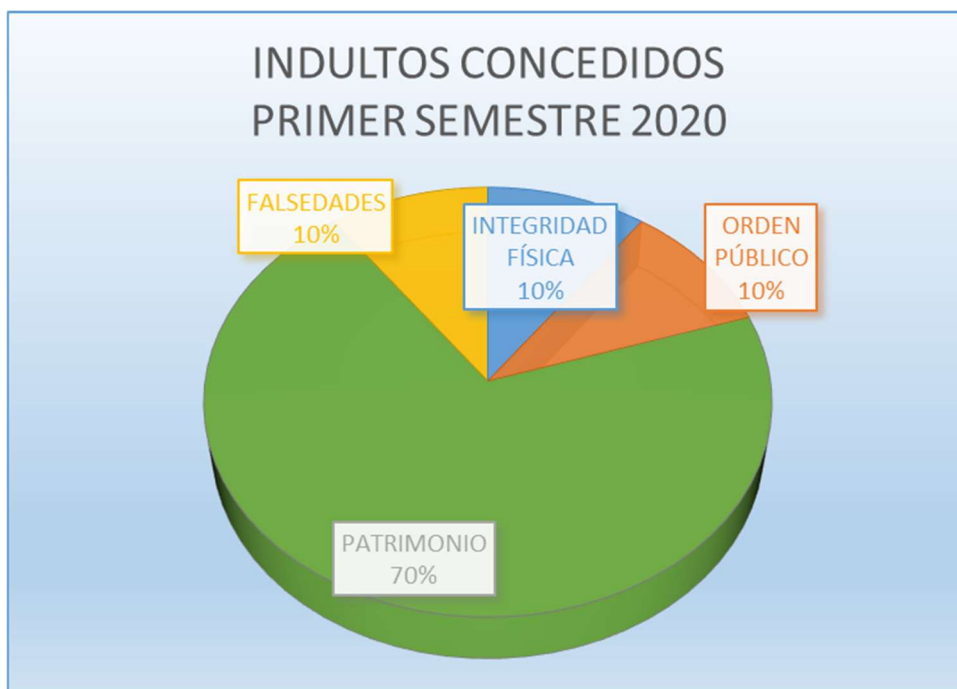


Si en el primer semestre de 2019 se resolvió un 72% más de expedientes que en el primer semestre de 2018, con 2.300 expedientes, las circunstancias producidas por la situación sanitaria del COVID-19 de este primer semestre de 2020, han supuesto un descenso de un 54% comparativamente con el primer semestre de 2019, si bien es un 51% superior al del primer semestre de 2018.

El trabajo realizado para tramitar los expedientes completos y preparados con el fin de elevarlos al Consejo de Ministros para su resolución se refleja en el número de resoluciones que durante el período de 15 de marzo a 21 de junio se comunicaron telemáticamente a los tribunales: 536 expedientes de indulto, todos ellos denegados; siendo 412 los expedientes resueltos en dicho período, y 124 los expedientes resueltos cuya comunicación a los tribunales había quedado interrumpida el 13 de marzo. Es decir, el 33% de los indultos denegados se produjo en este primer semestre de 2020.

2. Indultos concedidos y denegados primer semestre 2020

En el primer semestre de 2020 se han concedido 10 indultos, 7 parciales y 3 totales en los Consejos de Ministros de 11 de febrero (BOE del 13 de febrero) y de 18 de febrero (BOE del 19 de febrero). Por otra parte, se han **denegado un total de 1.230 indultos**. Por lo tanto, de los **1.240 expedientes resueltos** en este primer semestre de 2020, el 0,80% corresponde a los indultos concedidos. De las diez (10) personas indultadas, cinco (5) eran hombres y cinco (5) mujeres.



Respecto al tipo de delito² cometido por los diez penados indultados, siete (7) habían cometido delitos contra el *Patrimonio*, uno (1) un delito contra el *Orden Público*, otro (1) contra la *Integridad física*, y otro (1), un delito de *Falsedades*.

Así pues, tal como ilustra el gráfico, el porcentaje mayor en cuanto al delito cometido por los indultados se enmarca en delitos contra el *Patrimonio* con un 70 %.

INDULTOS CONCEDIDOS PRIMER SEMESTRE 2020		
Nº	CATEGORÍA	DELITO
1	FALSEDADES	FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO
2	INTEGRIDAD FÍSICA	LESIONES
3	ORDEN PÚBLICO	RESISTENCIA Y DOS FALTAS DE LESIONES
4	PATRIMONIO	ROBO
5	PATRIMONIO	HURTO
6	PATRIMONIO	HURTO
7	PATRIMONIO	DELITO SOCIETARIO
8	PATRIMONIO	HURTO
9	PATRIMONIO	INSOLVENCIA PUNIBLE
10	PATRIMONIO	HURTO

Las penas de los siete condenados a los que se les concedió el indulto parcial eran, en todos los casos, menos graves, de acuerdo con el artículo 33.3 del Código Penal, y tenían un rango que abarca desde

² La referencia a los tipos de delitos en este informe corresponde a las categorías o descriptores documentales que los engloban en la base de datos de indultos, categorías que se explican en el capítulo III de este informe.

los tres años de prisión como pena máxima, y los cinco meses y quince días de prisión como condena mínima.

Respecto a las penas de los tres expedientes que culminaron con un indulto total, la pena máxima era de 12 meses y un día de prisión y la pena mínima era de 29 días de multa.

De los indultos totales, uno se refería al pago de una multa, y en los otros dos casos, ninguno superaba un año y un día de prisión.

En este primer semestre de 2020 no se concedió ningún indulto que hubiera sido propuesto por el tribunal sentenciador en virtud del artículo 4.3 del Código Penal.

2.1 Informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal

De los 10 indultos concedidos, ocho (8) contaban con los informes favorables tanto del tribunal sentenciador como de la Fiscalía, y dos (2) expedientes tenían el informe desfavorable únicamente del Ministerio Fiscal.

Tipo de Informes	Concedidos	%	%
Favorables	8	80%	100
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	2	20%	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	0	0	
Desfavorables	0	0	0

De los 1.230 indultos denegados, el 91% tenía los informes desfavorables del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, el 1% el informe desfavorable del tribunal y favorable del Ministerio Fiscal, el 5% el informe favorable del tribunal y desfavorable del Ministerio Fiscal, y el 3 % los dos informes favorables.

Tipo de Informes	Denegados	%	%
Favorables	34	3%	9%
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	57	5%	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	13	1%	
Desfavorables	1126	91%	91%

2.2 La opinión de la víctima acerca de la concesión del indulto

Respecto a la opinión de la víctima acerca del indulto, sólo un expediente tenía la oposición del parecer del perjudicado.

	Total indultados	Opinión de la víctima o perjudicado				No hay perjudicado
		No se opone al indulto	Se opone al indulto	No comparece	No se manifiesta	
2020 1er sem	10	7	1		1	1

III. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INDULTOS POR TIPOS DE DELITO

NOTA EXPLICATIVA PREVIA

En la base de datos que se dispone para la gestión de los expedientes de indulto los tipos de delito se agrupan en torno a unas categorías o descriptores documentales, que se han reorganizado a partir de este año:

Delitos contra la Administración Pública y de Justicia: falso testimonio, infidelidad en custodia de documentos, obstrucción a la justicia, omisión del deber de perseguir delitos, prevaricación, malversación, simulación de delito, tráfico de influencias, entre otros.
Falsedades: falsedad en documento oficial, público, privado o mercantil, simulación de contrato, usurpación de atribuciones o estado civil, entre otros.
Hacienda Pública: defraudación fiscal, obtención indebida de fondos, subvenciones, desgravaciones y ayudas, entre otros.
Integridad física: asesinato, homicidio, lesiones, entre otros.
Integridad moral: acoso laboral, acoso inmobiliario, trato degradante, tortura, entre otros
Libertad: amenazas, coacciones, detención ilegal, secuestro, entre otros.
Medio ambiente y Ordenación del territorio: emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, contaminación acústica, delitos relativos a la protección de la fauna, flora y animales domésticos, delitos urbanísticos, entre otros.
Orden público: atentado a la autoridad, desórdenes públicos, resistencia, entre otros.
Patrimonio: estafa, incendios, contra la propiedad industrial o intelectual, hurto, receptación, robo, usurpación, defraudaciones, apropiación indebida, entre otros.
Relaciones familiares: abandono de familia, sustracción de menores, impago de pensiones, quebrantamiento del deber de custodia de menor o incapaz, entre otros
Salud Pública: delitos contra la salud pública (drogas), tráfico y cultivo de drogas, adulteración de alimentos y bebidas, entre otros.
Seguridad Vial: delitos contra la seguridad del tráfico.
Violencia de género: delitos contra la vida, libertad o la integridad física y moral en el marco de la violencia sobre la mujer

Violencia doméstica: delitos cometidos y sufridos por cualquiera de los miembros del núcleo familiar o de parentesco.

Otros: delitos contra las instituciones del Estado, delitos electorales, lesa humanidad, entre otros.

1. Expedientes concedidos y denegados

En cuanto a expedientes resueltos por tipo de delito, en el primer semestre de 2020, de los **1.240 expedientes de indultos resueltos**, la cifra más alta corresponde a los expedientes de delitos contra el *Patrimonio* (32%), seguida de los expedientes de delitos contra la *Seguridad Vial* (16%), en tercer lugar, los de *Violencia de género* (14%) y, en cuarto lugar, los delitos contra la *Salud Pública* (11%). Por el contrario, el menor porcentaje fue un 1% para los delitos contra el *Medio Ambiente y la Ordenación del Territorio*, y un 2% tanto para los delitos contra la *Administración Pública y Justicia*, así como los delitos contra las *Relaciones familiares* y los referidos a *Violencia doméstica*. Además, no hubo ningún expediente de los englobados en la categoría residual “otros” y uno solamente relativo a delitos contra la *Integridad moral*.

No se concedió ningún indulto a los expedientes que tenían por objeto delitos contra la *Administración Pública y Justicia*, *Hacienda Pública*, *Integridad moral*, *Libertad*, *Medio ambiente y Ordenación del Territorio*, *Relaciones familiares*, *Salud Pública*, *Seguridad Vial*, *Violencia de género*, y *Violencia doméstica*. Por su parte, en el cuadro siguiente se destaca con la letra resaltada en blanco los tipos de delito cometidos por las personas indultadas: *Falsedades*, *Integridad física*, *Orden Público y Patrimonio*.

EXPEDIENTES RESUELTOS		%
TIPOS DE DELITO	1er sem 2020	1er sem 2020
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA	22	2%
FALSEDADES	41	3%
HACIENDA PÚBLICA	41	3%
INTEGRIDAD FÍSICA	88	7%
INTEGRIDAD MORAL	1	0%
LIBERTAD	38	3%
M. AMBIENTE Y O.DEL TERRITORIO	12	1%
ORDEN PÚBLICO	43	4%
PATRIMONIO	396	32%
RELACIONES FAMILIARES	29	2%
SALUD PÚBLICA	131	11%
SEGURIDAD VÍAL	200	16%
VIOLENCIA DE GÉNERO	176	14%
VIOLENCIA DOMÉSTICA	22	2%
OTROS	0	0%
TOTAL	1240	100%



2. Indultos concedidos en cada tipo de delitos

El siguiente cuadro proporciona el conocimiento general de los expedientes resueltos en el primer semestre de 2020, con el porcentaje de indultos concedidos en relación con el número total de los expedientes resueltos en cada tipo.

DELITO	AÑO	Número de expedientes RESUELTOS dentro de este tipo de delito	Porcentaje del total de expedientes RESUELTOS	Número de indultos concedidos dentro de este tipo de delito	Porcentaje de indultos sobre el total de expedientes de este tipo de delito	Porcentaje de indultos sobre el total de indultos concedidos
Administración Pública y Justicia	2020 (Primer Semestre)	22	1,77%	0	0,00%	0,00%
Falsedades	2020 (Primer Semestre)	41	3,31%	1	2,44%	10,00%
Hacienda Pública	2020 (Primer Semestre)	41	3,31%	0	0,00%	0,00%
Integridad física	2020 (Primer Semestre)	88	7,10%	1	1,14%	10%
Integridad moral	2020 (Primer Semestre)	1	0,08%	0	0,00%	0%
Libertad	2020 (Primer Semestre)	38	3,06%	0	0,00%	0,00%
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	2020 (Primer Semestre)	12	0,97%	0	0,00%	0,00%
Orden Público	2020 (Primer Semestre)	43	3,47%	1	2,33%	10,00%
Patrimonio	2020 (Primer Semestre)	396	31,94%	7	1,77%	70,00%
Relaciones familiares	2020 (Primer Semestre)	29	2,34%	0	0,00%	0,00%
Salud Pública	2020 (Primer Semestre)	131	10,56%	0	0,00%	0,00%
Seguridad Vial	2020 (Primer Semestre)	200	16,13%	0	0,00%	0,00%
Violencia de género	2020 (Primer Semestre)	176	14,19%	0	0,00%	0,00%
Violencia doméstica	2020 (Primer Semestre)	22	1,77%	0	0,00%	0,00%
Otros	2020 (Primer Semestre)	0	0,00%	0	0,00%	0,00%

En consonancia con lo que se ha mostrado anteriormente, el mayor número de expedientes resueltos este primer semestre de 2020 corresponde a delitos contra el *Patrimonio*. Por el contrario, no hubo ninguno de los incluidos en a la categoría de *Otros*. Tal y como se ha señalado anteriormente, los

delitos de los indultos concedidos se encuadran en: *Falsedades, Integridad física, Orden Público y Patrimonio*.

IV. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INDULTO RESUELTOS POR GÉNERO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

Aunque a lo largo de este informe se ha hecho referencia al desglose de los expedientes en función del género del penado, en este epígrafe se detalla dicho desglose según el tipo del delito.

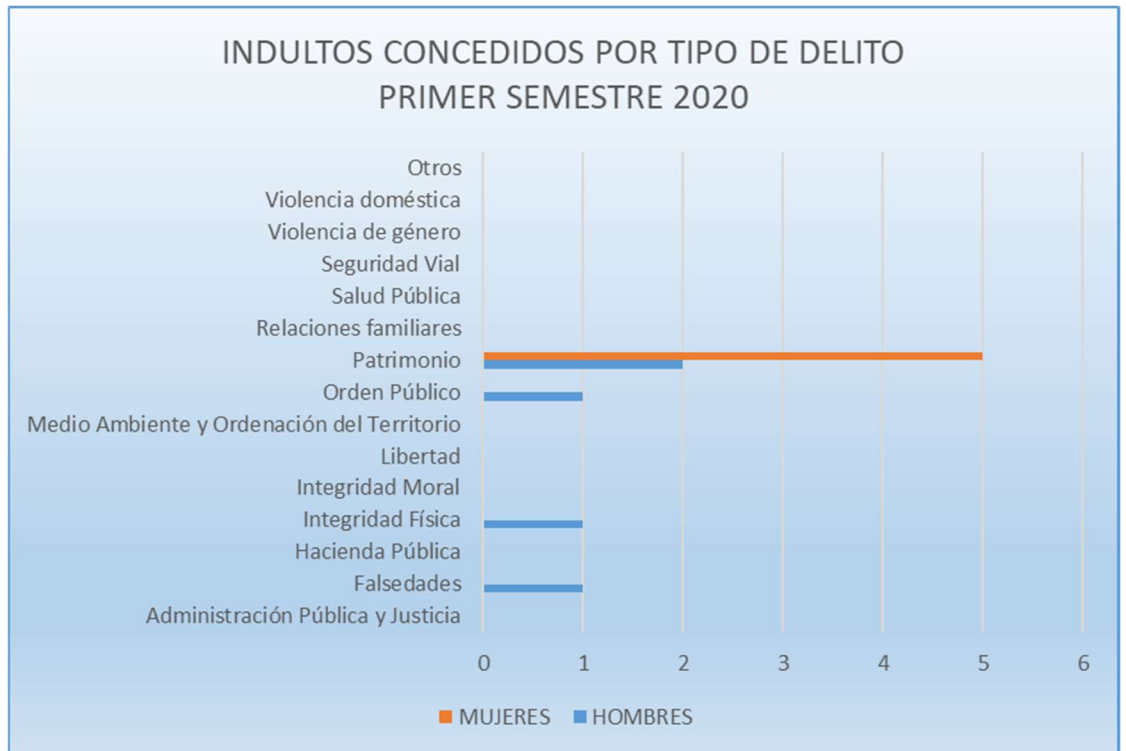
1. Indultos concedidos

Respecto a los **1.240 expedientes resueltos** en el primer semestre de 2020, ya se ha señalado que habían sido **10 los indultos concedidos**, cinco (5) fueron en favor de mujeres, y cinco (5) en favor de hombres.



Tal como se refleja en el cuadro y en el gráfico, las cinco mujeres que fueron indultadas habían cometido un delito contra el *Patrimonio*. De los cinco hombres indultados, uno había sido condenado por un delito de *Falsedad*, otro por un delito integrado en la categoría de *Integridad física*, otro por un delito contra el *Orden Público*, y dos por delitos contra el *Patrimonio*.

TIPO DE DELITO	Expedientes resueltos 2020 (primer semestre)			
	Concedidos		Denegados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Administración Pública y Justicia	0	0	18	4
	0		22	
Falsedades	1	0	35	5
	1		40	
Hacienda Pública	0	0	35	6
	0		41	
Integridad física	1	0	82	5
	1		87	
Integridad moral	0	0	1	0
	0		1	
Libertad	0	0	35	3
	0		38	
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	0	0	8	4
	0		12	
Orden Público	1	0	37	5
	1		42	
Patrimonio	2	5	316	73
	7		389	
Relaciones familiares	0	0	25	4
	0		29	
Salud Pública	0	0	110	21
	0		131	
Seguridad Vial	0	0	190	10
	0		200	
Violencia género	0	0	176	
	0		176	
Violencia doméstica	0	0	9	13
	0		22	
Otros	0	0	0	0
	0		0	
TOTAL POR GÉNERO	5	5	1077	153
TOTAL	10		1230	

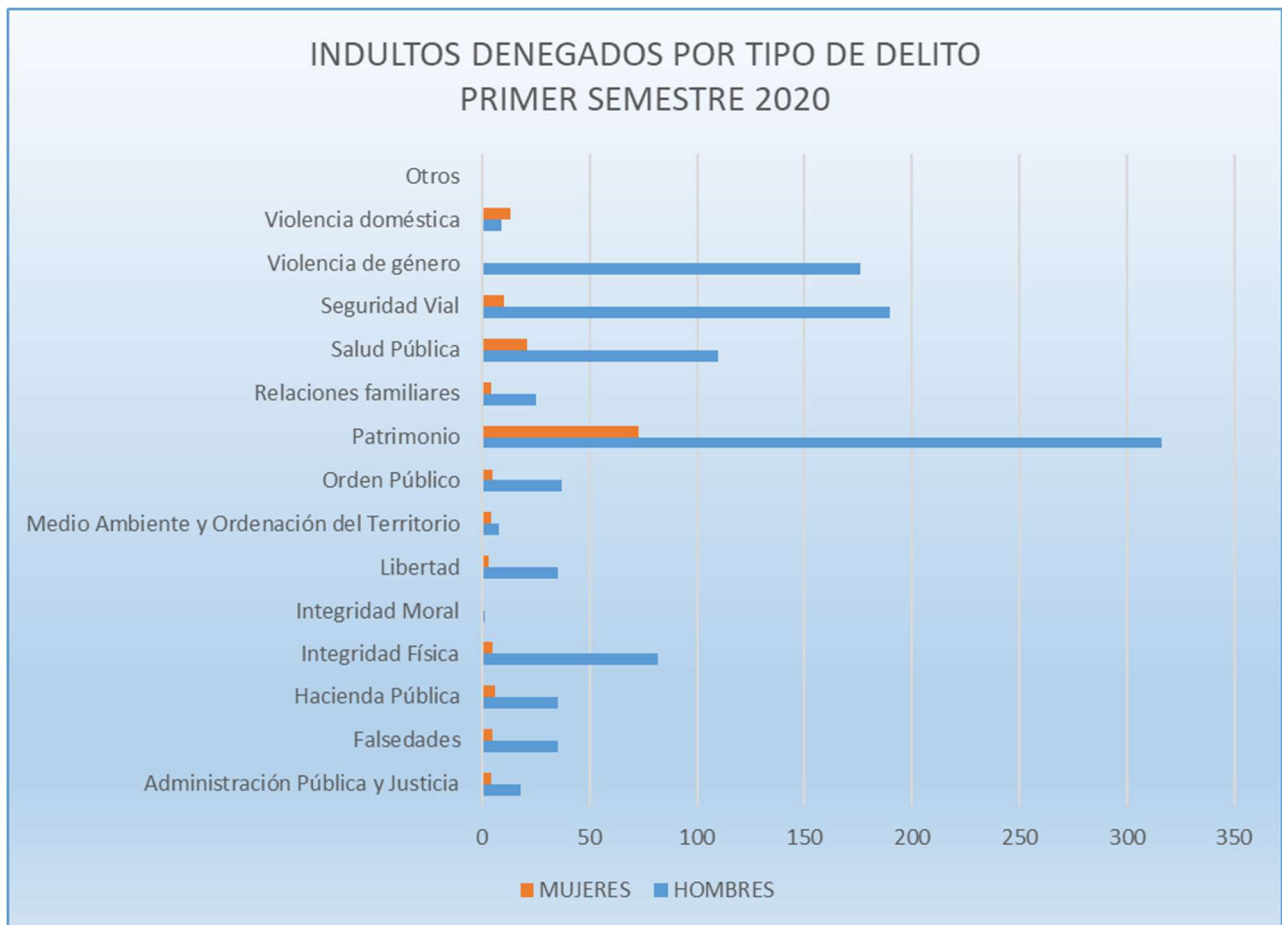


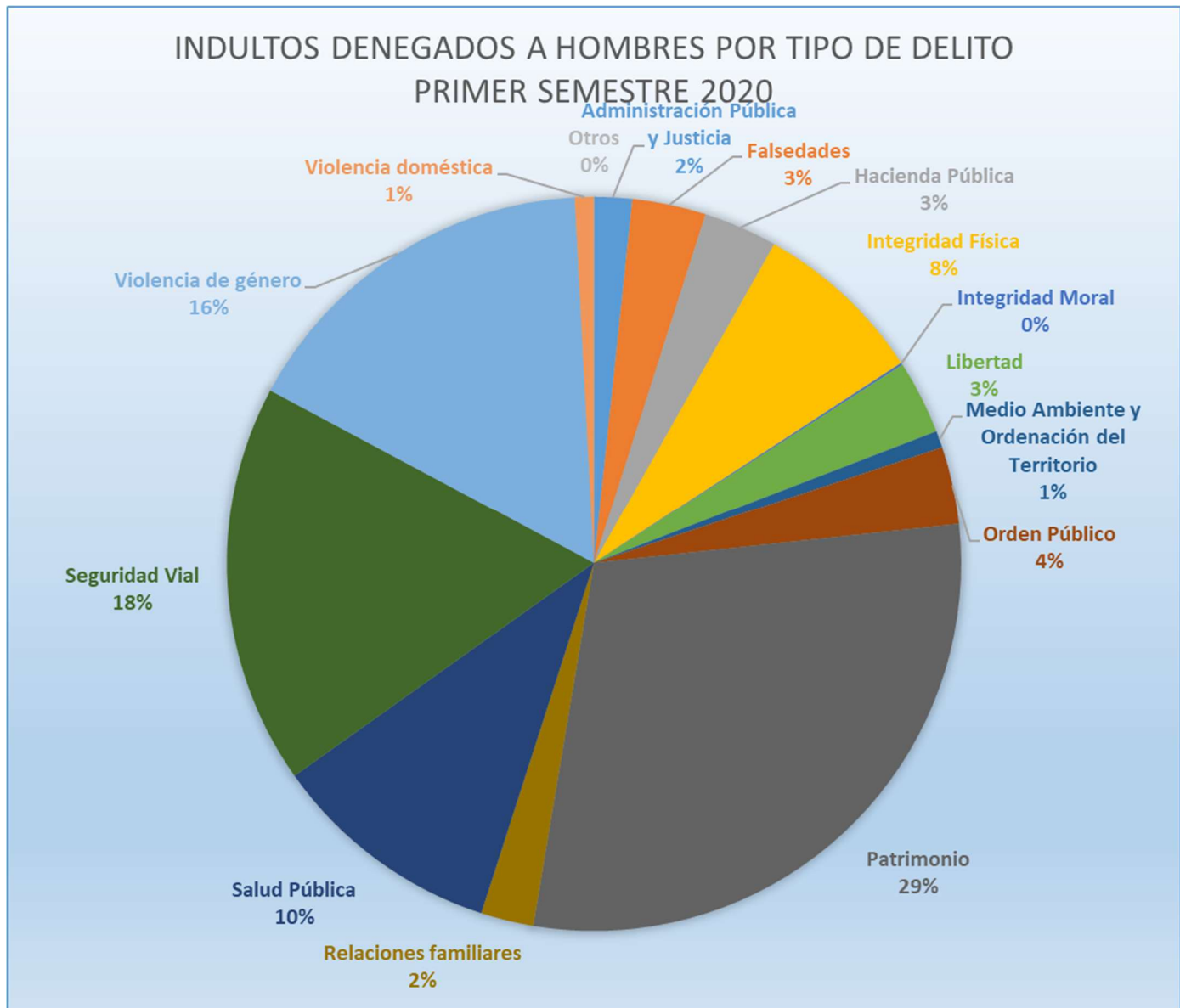
2. Indultos denegados

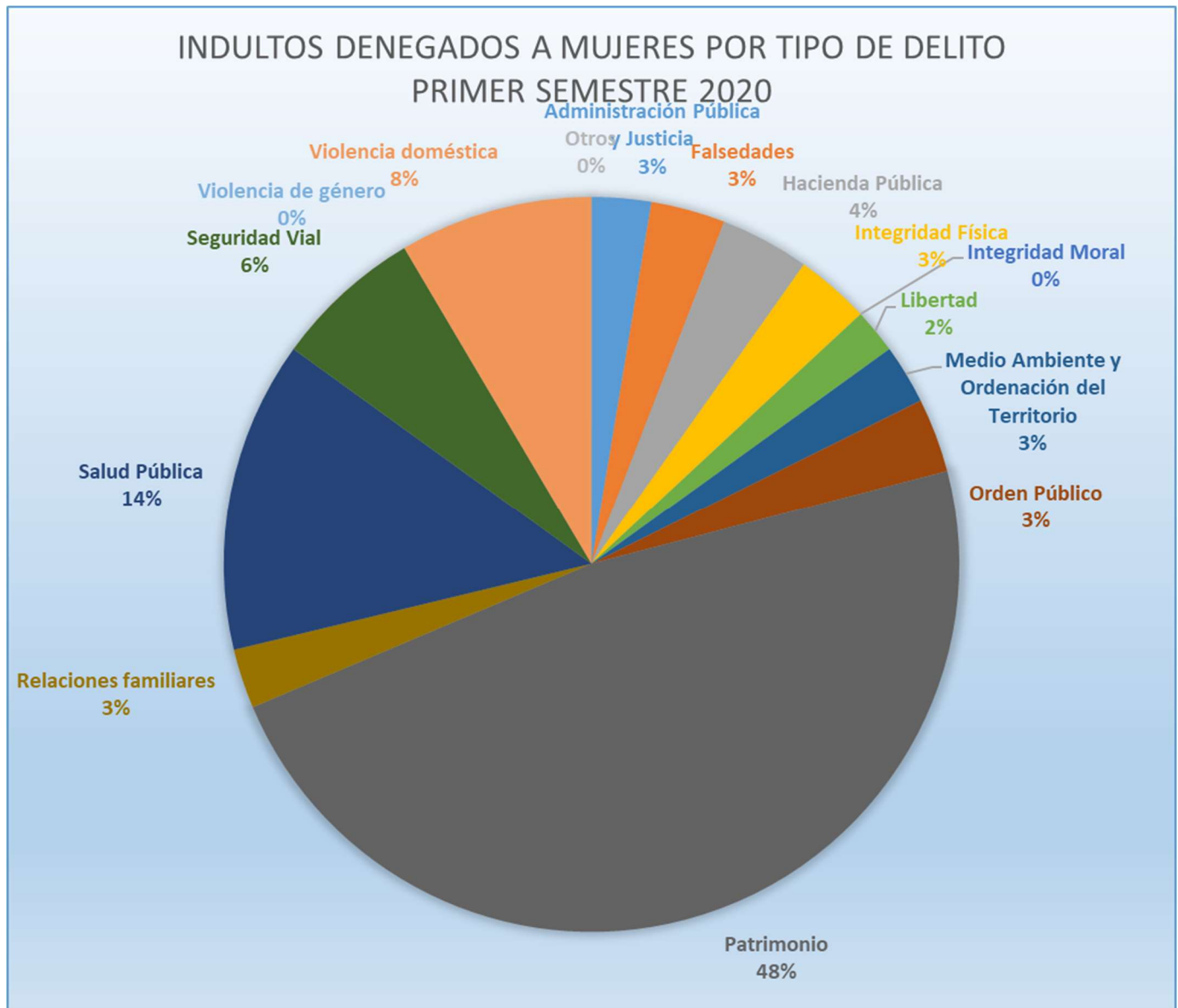
Por otra parte, **de los 1.230 denegados**, ciento cincuenta y tres (153) correspondían a expedientes referidos a mujeres, lo que representa un 12%, y mil setenta y siete (1.077) a expedientes referidos a hombres, esto es, un 88%.

La cifra más elevada de expedientes denegados tanto de hombres como de mujeres es la relativa a delitos contra el *Patrimonio*, seguida en el caso de los hombres por los expedientes referidos a delitos de *Seguridad Vial* y de *Violencia de género*, mientras que para las mujeres el segundo lugar lo ocupan los expedientes de delitos contra la *Salud Pública* y después los referidos a *Violencia doméstica*.

INDULTOS DENEGADOS 1er sem 2020				
TIPO DE DELITO	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
Administración Pública y Justicia	18	4	2%	3%
Falsedades	35	5	3%	3%
Hacienda Pública	35	6	3%	4%
Integridad física	82	5	8%	3%
Integridad moral	1	0	0%	0%
Libertad	35	3	3%	2%
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	8	4	1%	3%
Orden Público	37	5	4%	3%
Patrimonio	316	73	29%	48%
Relaciones familiares	25	4	2%	3%
Salud Pública	110	21	10%	14%
Seguridad Vial	190	10	18%	6%
Violencia de género	176	0	16%	0%
Violencia doméstica	9	13	1%	8%
Otros	0	0	0%	0%
TOTAL	1077	153	100%	100%



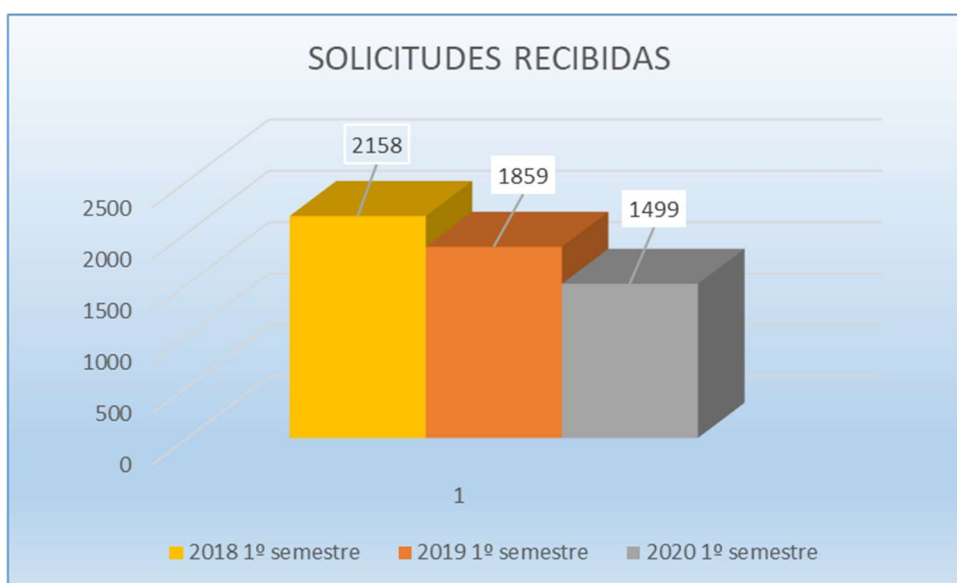




V. CONCLUSIONES

- Continúa la tendencia de disminución del número de solicitudes de indulto, y si en el primer semestre de 2018 el descenso supuso un 11% respecto al primer semestre de 2017, y en el primer semestre de 2019 fue de un 14% respecto al primer semestre de 2018, en este primer semestre de 2020 el descenso ha sido de un 19% en relación con el primer semestre del año anterior, si bien la cifra es superior a la del segundo semestre de 2019 en un 10%.

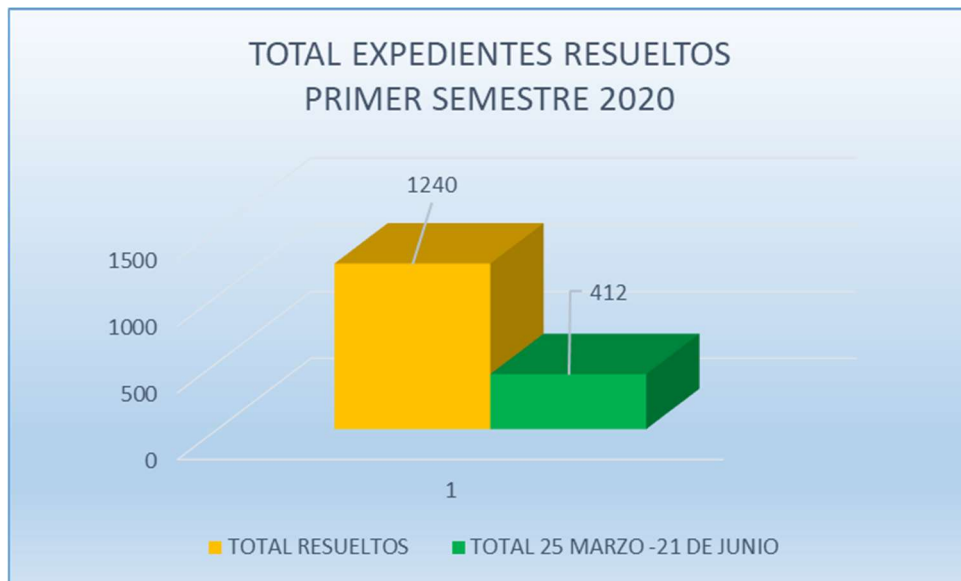
AÑO	SOLICITUDES RECIBIDAS
2018	3899
2018 1º semestre	2158
2018 2º semestre	1741
2019	3240
2019 1º semestre	1859
2019 2º semestre	1381
2020	1499
2020 1º semestre	1499



- La conexión telemática con los tribunales para la tramitación de las solicitudes de indulto ha posibilitado que se remitan las solicitudes de indulto digitalizadas.
- Durante el estado de alarma se introdujeron mejoras para la tramitación telemática de los expedientes, actualizándose el portal web del Ministerio, con la finalidad de poder remitirse la solicitud de indulto a través de la sede electrónica del Departamento³, estableciendo un modelo de datos básicos de solicitud.
- Con la reanudación del procedimiento para solicitar y conceder la Gracia del Indulto el 20 de marzo de 2020, se remitieron, durante el período de estado de alarma, a los Tribunales sentenciadores respectivos 361 instancias de indulto.

³ <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/modelo-solicitud-indulto>

- También se comunicaron telemáticamente a los tribunales 536 resoluciones de Consejo de Ministros, correspondiendo a **412 expedientes resueltos desde 15 de marzo a 21 de junio** y a 124 expedientes resueltos cuya comunicación había quedado interrumpida el 13 de marzo.



- En el primer semestre de 2020 se han resuelto un total de 1.240 expedientes de indulto, habiéndose concedido 10 indultos, que representan el 0,80% del total.
- Aunque tanto en el primer semestre de 2019 como en el primer semestre de 2020, el porcentaje mayor de los expedientes resueltos es el referido a los delitos contra el *Patrimonio* (29% y 32%, respectivamente), el segundo, tercer y cuarto lugar lo ocupan los mismos tipos de delito pero en distinto orden, pues si en este primer semestre de 2020 figuran los relativos a Seguridad Vial (16%), Violencia de género (14%) y Salud Pública (11%), en el mismo semestre de 2019 fueron los delitos de Salud Pública (24%), Seguridad Vial (11%), y Violencia de género (10%).
Así pues, los delitos contra la Seguridad Vial han desplazado a los de Salud Pública, que quedan en cuarto lugar en este semestre de 2020, mientras que los delitos de Violencia de género ascienden al tercer lugar en el primer semestre de 2020.
- El 100% de los indultos concedidos tenían uno o los dos informes favorables (del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal), siendo el 80% de los expedientes los que contaban con los dos informes favorables.
- Por su parte, el 91% de los indultos denegados contaban con los dos informes desfavorables.
- Los tipos de delito más indultados han sido los cometidos contra el Patrimonio con un 70%.
- Un total de 5 indultos han sido concedidos a mujeres, representando el 50% de los indultos concedidos, y los delitos cometidos eran contra el Patrimonio.
- En cambio, los tipos de delito de los 5 hombres indultados eran diversos: dos contra el Patrimonio, uno de Falsedades, otro contra la Integridad Física, y otro contra el Orden Público.
- El cuadro general de expedientes resueltos desde que tiene lugar la presentación de estos informes semestrales es el siguiente:

Año	Concedidos	Denegados	Total expedientes resueltos	% de concedidos sobre el total
2016	27	3.747	3.774	0,72%
2016 1º semestre	14	1.814	1.828	0,77%
2016 2º semestre	13	1.933	1.946	0,67%
2017	26	4.344	4.370	0,59%
2017 1º semestre	20	1.923	1.943	1,02%
2017 2º semestre	6	2.421	2.427	0,24%
2018	17	4.365	4.382	0,39%
2018 1º semestre	9	626	635	1,42%
2018 2º semestre	8	3.739	3.747	0,21%
2019	39	4.123	4.162	0,94%
2019 1º semestre	39	2.261	2.300	1,70%
2019 2º semestre	0	1.862	1.862	0,00%
2020	10	1.230	1.240	0,80%
2020 1º semestre	10	1.230	1.240	0,80%